



BOLETÍN TRIBUTARIO - 006/14

ACLARACIONES DECRETO DE PLAZOS 2972 DE 2013

La DIAN mediante su página WEB aclara algunas inquietudes sobre el Decreto 2972 de 2013, mediante el cual se fijan los lugares y plazos para declarar impuestos nacionales, entre otras:

- Aclara que la enumeración que realiza el artículo 8 del Decreto 2972 (Contribuyentes con régimen especial que deben presentar declaración de renta y complementarios) no es taxativa, y por lo tanto, cuando la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal pierda su calidad de no contribuyente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 de la Ley 1607 de 2012, se debe regir por las disposiciones que regulan el régimen tributario especial, y en consecuencia para efectos de los plazos para declarar, se deberá aplicar la citada norma.
- En el caso de las empresas que cuentan con 100 sucursales o más, anteriormente se establecía un plazo adicional para la presentación de las declaraciones, no obstante la DIAN aclara que este plazo no fue incluido en el nuevo Decreto no por error, sino por decisión de dicha entidad.

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

MGC

15 de enero de 2014